

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

México, D. F., 27 de enero de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF-05/09

ASUNTO: Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los Suscriptores Facultados que se indican.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS E
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios 366-II-1456/08 de 7 de octubre de 2008, 366-II-1497/08 de 28 de octubre de 2008 y 366-II-2094/08 de 8 de diciembre de 2008, solicitó a esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento de País, su opinión, y en caso de proceder emita el Oficio-Circular correspondiente para dar a conocer a los sectores asegurador y afianzador, así como a los intermediarios de reaseguro, los Suscriptores Facultados de las entidades del exterior que más adelante se indican.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría y considerando el Acuerdo por el que se modifican las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2008, así como el Acuerdo por el que se modifica la primera y vigésima primera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicado en dicho Diario el 22 de julio de 2008, además de lo establecido en las Circulares S-9.2 y F-3.1 vigentes, se hace de su conocimiento la información proporcionada por diversas entidades del exterior cuya territorialidad les permite operar en México bajo la normativa señalada, respecto de los siguientes Suscriptores Facultados:

Suscriptor Facultado: **VK Underwriters, a division of VK Howden LLC**, de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Lloyd's, Novae Syndicate 2007, de Londres Inglaterra,	RGRE-001-85-300001	50% de USD\$ 10'000,000 por reclamación o agregado incluyendo gastos.	Reaseguro para responsabilidad civil general, responsabilidad civil por producto y responsabilidad civil de empleados.	1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009.
Everest Reinsurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América	RGRE-224-85-299918	30% de USD\$ 10'000,000 por reclamación o agregado incluyendo gastos.	Reaseguro para responsabilidad civil general, responsabilidad civil por producto y responsabilidad	1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009.

Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América	RGRE-498-98-321014	20% de USD\$ 10'000,000 por reclamación o agregado incluyendo gastos.	civil de empleados. Reaseguro para responsabilidad civil general, responsabilidad civil por producto y responsabilidad civil de empleados.	1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009.
--	--------------------	---	---	---

Suscriptor Facultado: **United States Aviation Underwriters, Inc.**, de Nueva York, Estados Unidos de América:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
General Reinsurance Corporation, de Connecticut, Estados Unidos de América	RGRE-021-85-300010	50% de USD\$ 500'000,000 por póliza;	Reaseguro para daños a aeronaves y responsabilidad.	Indefinido a partir del 09 de septiembre de 2008.
Liberty Mutual Insurance Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América	RGRE-210-85-300184	50% de USD\$ 500'000,000 por póliza;	Reaseguro para daños a aeronaves y responsabilidad.	Indefinido a partir del 09 de septiembre de 2008.

Suscriptor Facultado: **Ortac Underwriting Agency Limited**, de St. Peter Port, Guernsey, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
HDI-Gerling Industrie Versicherung AG, de Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-963-08-327723	75% de una línea máxima de cascos de USD\$ 2'500,000; 75% de una línea máxima de repuestos de USD\$ 2'500,000; 75% de una línea máxima de responsabilidad de USD\$ 40'000,000;	Pólizas de aviación en cascos y responsabilidad.	1 de enero de 2008 al 1 de enero de 2009.
Max Insurance Europe Limited (MIEL), de Dublin, Irlanda.	RGRE-903-05-327147	25% de una línea máxima de cascos de USD\$ 2'500,000; 25% de una línea máxima de repuestos de USD\$ 2'500,000; 25% de una línea máxima de responsabilidad de USD\$ 40'000,000; el 25% incluye MIEL / MREL	Pólizas de aviación en cascos y responsabilidad.	1 de enero de 2008 al 1 de enero de 2009.
Max Re Europe Limited (MREL) de Dublin, Irlanda.	RGRE-968-08-327746	25% de una línea máxima de cascos de USD\$ 2'500,000; 25% de una línea máxima de repuestos de USD\$ 2'500,000; 25% de una línea máxima de responsabilidad de USD\$ 40'000,000; el 25% incluye MIEL / MREL	Pólizas de aviación en cascos y responsabilidad.	1 de enero de 2008 al 1 de enero de 2009.

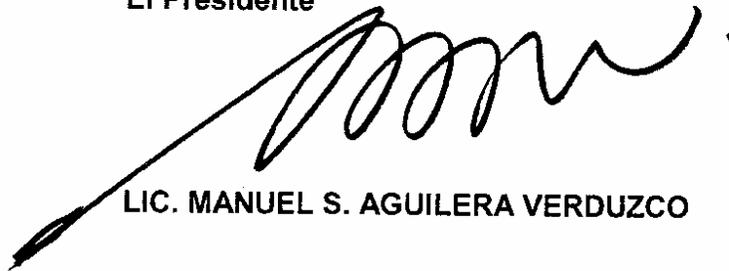
Suscriptor Facultado: **Global Aerospace Underwriting Managers Limited**, de Londres, Inglaterra, con las siguientes características:

Entidad del Exterior	Nº en RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima, como sigue: de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de responsabilidad de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de hasta USD\$ 200,000,000 para el riesgo de productos secundarios/Subcomponentes; de hasta USD\$ 15'000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de hasta USD\$ 10'000,000 para el riesgo de satélites en órbita; y de 100% de hasta USD\$500'000,000 para el riesgo de aviación general	Responsabilidad de aerolínea; Productos principales / Responsabilidad por satélites; Productos Secundarios / Sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita; y Aviación general	30 de octubre de 2008 hasta aviso de terminación.
Great Lakes Reinsurance (UK) Plc., de Londres Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	37.46% de una participación bruta máxima, como sigue: de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de responsabilidad de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de hasta USD\$ 200,000,000 para el riesgo de productos secundarios/Subcomponentes; de hasta USD\$ 15'000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de hasta USD\$ 10'000,000 para el riesgo de satélites en órbita; y de 100% de hasta USD\$500'000,000 para el riesgo de aviación general	Responsabilidad de aerolínea; Productos principales / Responsabilidad por satélites; Productos Secundarios / Sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita; y Aviación general	30 de octubre de 2008 hasta aviso de terminación.
Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd., de Londres Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	9.28% de una participación bruta máxima, como sigue: de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de responsabilidad de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de hasta USD\$ 200,000,000 para el riesgo de productos secundarios/Subcomponentes; de hasta USD\$ 15'000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de hasta USD\$ 10'000,000 para el riesgo de satélites en órbita; y de 100% de hasta USD\$500'000,000 para el riesgo de aviación general	Responsabilidad de aerolínea; Productos principales / Responsabilidad por satélites; Productos Secundarios / Sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita; y Aviación general	30 de octubre de 2008 hasta aviso de terminación.
Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres Inglaterra.	RGRE-930-06-327306	40.89% de una participación bruta máxima, como sigue: de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de responsabilidad de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de un límite único y combinado de USD\$ 2,250,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de hasta USD\$ 200,000,000 para el riesgo de productos secundarios/Subcomponentes; de hasta USD\$ 15'000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de hasta USD\$ 10'000,000 para el riesgo de satélites en órbita; y de 100% de hasta USD\$500'000,000 para el riesgo de aviación general	Responsabilidad de aerolínea; Productos principales / Responsabilidad por satélites; Productos Secundarios / Sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita; y Aviación general	30 de octubre de 2008 hasta aviso de terminación.

Es de señalarse que las diversas entidades del exterior antes citadas proporcionaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a esta Comisión, la información respecto de los Suscriptores Facultados indicados, por lo que su contenido y en su caso su utilización en las operaciones de reaseguro correspondientes, se llevará a cabo bajo la responsabilidad de esas instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas e intermediarios de reaseguro.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

